



*ANUNCIO de 17 de agosto de 2012 sobre adaptación de nave a centro socio-cultural. Situación: paraje "Las Mesas", parcela 42 del polígono 3. Promotor: D. José María de la Pisa Carrión, en Berrocalejo. (2012082661)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adaptación de nave a centro socio-cultural. Situación: paraje "Las Mesas", parcela 42 del polígono 3. Promotor: D. José María de la Pisa Carrión, en Berrocalejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de agosto de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN A. PEROMINGO GAMINO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, autorización ambiental integrada, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica (biomasa), ubicada en Alcántara. Expte.: GE-M/47/12. (2012083948)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A fin de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (TRLEIA), a los artículos 37 y 51 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al artículo 9 del Decreto 81/2011,



de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorización y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 2 del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística.

Se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, autorización ambiental integrada, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística del proyecto "Planta de Biomasa de 40 MW de potencia eléctrica", promovida por Ence Energía Extremadura Dos, SL, en el término municipal de Alcántara (Cáceres).

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 2.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, los artículos 35 y 50 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura. La AAI y la DIA son figuras administrativas que autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental.

El proyecto está dentro del ámbito de aplicación de las siguientes disposiciones:

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, por estar incluida en la Categoría 1.1.a) relativa a "Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, en concreto Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa".
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, por estar incluida en la Categoría d) del Grupo 9 de su Anexo I, relativa a "Todos los proyectos incluidos en el Anexo II cuando sea exigida la evaluación de impacto ambiental por la normativa autonómica" ya que está incluido en la categoría f) del Grupo 3 del Anexo II-A de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por estar incluida en el Grupo 3.4.a) del Anexo VI "Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, en concreto Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa", en el Grupo 3.e) del Anexo II-a "Centrales térmicas y otras instalaciones de combustión con potencia térmica de, al menos, 50 MW", y en el Grupo 3.4.a) del Anexo VI "Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, en concreto Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en

régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa”.

- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorización y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por estar incluida en el Grupo 3.e) del Anexo II “Centrales térmicas y otras instalaciones de combustión con potencia térmica de, al menos, 50 MW”, y en el Grupo 3.4.a) del Anexo I “Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, en concreto Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa”.

Datos del proyecto:

Promotor: Ence Energía Extremadura Dos, SL, con sede social en Paseo de la Castellana, n.º 35 - 1.ª Planta. CP 28046 Madrid, CIF: B-85981710.

Características de la instalación:

- La obtención de la energía eléctrica se lleva a cabo a través de la combustión de la biomasa en una caldera para producción de vapor que alimentará la turbina que conecta con el eje del alternador permitiendo la generación de energía eléctrica. Las características principales de estos equipos son las siguientes:
  - Caldera de vapor de lecho fundido para la combustión de las astillas de una potencia térmica nominal de 130 MW.
  - Economizador, de generación de vapor y sobrecalentador.
  - Turbogenerador constituido por una turbina multietapa, un reductor de velocidad y un generador de 40 MW.
  - Planta de GNL, compuesta por dos depósitos de 400 m<sup>3</sup>, para el combustible auxiliar de la caldera, mediante empleo de un quemador auxiliar.
  - Parque de madera, como proceso previo a realizar a la materia prima (cultivos energéticos y residuo forestal).
  - Otros equipos: Depósito para cenizas, bombas de agua de alimentación, precipitador electrostático, depósito de condensado y bombas de condensado, planta de tratamiento de aguas, aerocondensadores, planta satélite de GNL.
- Ubicación de la planta: La actividad se ubica en la parcela 45 del polígono 7 del término municipal de Alcántara (Cáceres); en una superficie de 868.003 m<sup>2</sup>, de los que 13.418,29 m<sup>2</sup> están ocupados por edificaciones.
- Infraestructuras de evacuación eléctrica:
  - Subestación 11/45 kV con dos transformadores, uno principal con relación 11/45 kV y una potencia de 50 MVA, y uno secundario con relación 11/6,3 kV y potencia de 5 MVA, para el suministro interior de la planta.



- La evacuación de la energía eléctrica se realizara mediante línea simple circuito de 45 kV con origen en la subestación transformadora 11/45 kV a emplazar en la parcela, y final en la subestación "ST CH José María Oriol" perteneciente a la compañía Iberdrola de Distribución, SAU. Estará compuesta por un tramo subterráneo y un tramo aéreo de aproximadamente 475 m y 6.038 m respectivamente, discurriendo por las siguientes parcelas del término municipal de Alcántara (Cáceres): parcelas 45 y 9001 del polígono 7; parcela 6, 7, 16, 22 y 9001, del polígono 4; parcela 77, 85, 86, 87, 89, PD89G, 90, 91, 92 y 9003, del polígono 20.
- Infraestructuras de captación y vertido de agua:
- El agua necesaria para el correcto funcionamiento de la planta provendrá del Embalse José María Oriol (Alcántara II), concretamente en la zona de desembocadura del Río Alagón, y será conducida a la instalación a través de una tubería de captación de longitud aproximada 4.396 m, discurriendo por las siguientes parcelas del término municipal de Alcántara (Cáceres): parcelas 45 y 9001 del polígono 7; parcela 16, 21, 22, 24, 25, 26 y 9001, del polígono 4.
  - Los vertidos de la planta se conducirán mediante tubería de vertido de longitud aproximada 3.335 m hasta el mismo embalse. Discurriendo por las siguientes parcelas del término municipal de Alcántara (Cáceres): parcelas 45 y 9001 del polígono 7; parcela 16, 21, 22, y 9001, del polígono 4.
  - Infraestructuras de acceso: Se proyecta la realización de un acceso en el PK 39+200 de la EX117, mediante la implantación del acceso, tipo B, afectando a las siguientes parcelas del término municipal de Alcántara (Cáceres): parcela 9001, del polígono 7; parcela 16, 22 y 9001 del polígono 4.

Finalidad de la instalación: Planta de biomasa para generación de energía eléctrica.

Presupuesto: 37.648.805 euros.

La solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental serán remitidos por la Dirección General de Medio Ambiente, al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. El resumen no técnico de la solicitud de autorización ambiental integrada y el documento de síntesis del estudio de impacto ambiental podrán consultarse en la página web [www.extremambiente.es](http://www.extremambiente.es).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en avenida Luis Ramallo, s/n., Mérida, en horario de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 11 de diciembre de 2012. El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.